1748-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 1114-DRPP-2024 de las doce horas con veintitrés minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, que la estructura del cantón de **CARRILLO**, provincia de **GUANACASTE**, se encontraba incompleta, en virtud que la agrupación política omitió la designación de los puestos de presidente, secretario y tesorero suplentes, así como dos delegaciones territoriales propietarias.

En fecha treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores <u>Kimberly María Mejía Garita</u>, cédula de identidad n.º 402060901, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; <u>Rouland Jiménez Ceciliano</u>, cédula de identidad n.º 901220895, como secretario suplente y delegado territorial propietario y <u>Velma Jiménez Ceciliano</u>, cédula de identidad n.º 901220896, como tesorera suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma incompleta</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECU	COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto	
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO	
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO	
501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON	TESORERO PROPIETARIO	
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE	
901220895	ROULAND JIMENEZ CECILIANO	SECRETARIO SUPLENTE	
FISCALÍA			
Cédula	Nombre	Puesto	
502050304	JHONNY ESPINOZA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO	
DELEGADOS			
Cédula	Nombre	Puesto	
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO	

901220895	ROULAND JIMENEZ CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON	TERRITORIAL PROPIETARIO

<u>Inconsistencia</u>: No procede acreditar en este acto la designación de <u>Velma Jiménez</u> <u>Ceciliano</u>, cédula de identidad n.º 901220896, como tesorera suplente; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de la señora <u>Jiménez Ceciliano</u>, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de tesorero suplente; el nombramientos deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día <u>veintiuno de julio de dos mil veinticinco</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de <u>todos los delegados territoriales</u> de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.° 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: 09119-2024